

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2020-00245-00
ACCIONANTE:	LAURA CAROLINA MORENO ABELINO
ACCIONADOS:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EPS COMPENSAR; vinculados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ
ASUNTO:	ADICIÓN AUTO ADMITE

Observa el despacho, que la parte accionante en memorial allegado vía correo electrónico el 2 de octubre de 2020, señaló:

Buenas tardes, escribo porque considero pertinente realizar una aclaración formal de mi actual situación.

Mi nombre es Laura Carolina Moreno Abelino identificada con C.C 1.033.779.353. de Bogotá. Actualmente me encuentro en un proceso de aclaración sobre mi afiliación mi (sic) médica, yo pertenezco a la I.P.S Servisalud QCL (Régimen Especial) como beneficiaria de mi madre Liliana María Moreno Abelino identificada con C.C 51.989.523 de Bogotá, en Servisalud es donde me envían con autorización para que me vea el doctor Santiago Ariza, quien me formuló el medicamento relacionado en la tutela, sin embargo, una empresa llamada VITCOM S.A.S me afilió a la EPS Compensar por error, yo no tengo conocimiento de esa empresa ni nunca estuve relacionada con ella por lo que interpuse un derecho de petición a la EPS Compensar para la aclaración y modificación de la información que aparece en el ADRES, pues me desafiliaron de Servisalud por multifiliación, actualmente estoy en el proceso de corrección del ADRES, pues también tengo radicada la queja en Supersalud porque al día de hoy no se ha realizado la corrección. El número de radicado de la queja en Supersalud es 200852655 para que puedan corroborar la anterior información. Negrilla del despacho

Así las cosas, de acuerdo con los anteriores hechos e implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario ordenar la vinculación de la IPS SERVISALUD QCL, representada legalmente por el doctor MAURICIO ALVAREZ o quien haga sus veces, a quien se le otorga un término de SEIS (6) HORAS, contadas a partir de la notificación del presente auto, a fin que informe sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior, este despacho, **dispone:**

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela a la IPS SERVISALUD QCL.

SEGUNDO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al representante legal de la IPS SERVISALUD QCL, doctor **MAURICIO ALVAREZ**, o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la vinculada, para que en el término de **SEIS (6) HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su

derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- REQUERIR a la IPS SERVISALUD QCL, para que en el término de **6 horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, allegue la historia clínica de la señora Laura Carolina Moreno Abelino identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.033.779.353 de Bogotá.

QUINTO.- Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** a las partes, y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SEXTO.- Vencido dicho término, por la secretaría del Juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918d820db136d36e941db11e30298603ce51a85d9fd24eb6ec6326e6da7aff

Documento generado en 02/10/2020 04:50:13 p.m.